



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION COMPRA FACIL otorgado el 16 de Enero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 2262 - 2026.-

Las Condes, 19 de Enero de 2026.-



723457235567
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 723457235567.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457235567.-.->

CUR Nro: F4808-723457235567.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA 42º
AV. APOQUINDO 3001, 2º PISO
LAS CONDES

1 REPERTORIO N° 2.262 - 2026.-

2 PROTOCOLIZADO N° 1.850.-

3 OT: 4423.-

4 VE.

5 PROTOCOLIZACION BASES PROMOCIÓN COMPRA FACIL

6

7 LENDAS SpA

8

9 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis,

10 ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de

11 Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil uno, segundo piso, Las Condes, Región Metropolitana,

12 CERTIFICO: Que a petición de don Vicente Eduardo Bermúdez Cerda, chileno, empleado, casado, de este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos diecisiete mil seiscientos nueve guión cinco, mayor de edad, quien actúa por encargo de Lendas SpA, protocolizo

15 BASES PROMOCION COMPRA FACIL, de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, suscritas por

16 LENDAS SpA, documento que consta de cinco hojas escritas sólo por su anverso, el que dejo agregado al final de mis registros del presente mes, bajos los números precedentemente señalados. Para constancia

18 firmo con el solicitante. Doy fe.-

21 Alvaro González Salinas
22 NOTARIO PÚBLICO VE
23 42º NOTARIA SANTIAGO

24 VICENTE BERMUDEZ CERDA
25 C.I. N° 10.917.609-5

26

27

28

29

30



INUTILIZADO

Alvaro Gonzalez Safiras
NOTARIO PÚBLICO VE
42^º NOTARIA SANTIAGO



Certificado
723457235567
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

BASES PROMOCIÓN
"COMPRA FÁCIL"

PROTOCOLIZADO N° 1850
REPERTORIO N° 2262
FECHA 16 ENE 2026 VE

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2026, comparecen: **LENDAS SpA** sociedad del giro comercialización de proyectos inmobiliarios, Rol Único Tributario número 78.337.991-0; representada según se acreditará, por don **Javier Rodríguez Varas**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número 15.367.150-8, con domicilio en Avenida El Bosque número 556, departamento 102, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “La Sociedad”, quien acuerda las presente bases, (en adelante “Las bases”), las cuales corresponden a la promoción denominada “Compra fácil”, que a continuación se detalla:

Primero: Antecedentes Generales.

- 1.- Lendas SpA, es una sociedad facilitadora del negocio inmobiliario ayudando a que, entre otras gestiones, los clientes de diferentes inmobiliarias tengan acceso al financiamiento para la compra de su vivienda.
- 2.- Por otro lado, Inmobiliaria Fundamenta desarrolla, diseña, gestiona y construye diferentes proyectos inmobiliarios.
- 3.- Entre Lendas SpA e Inmobiliaria Fundamenta se ha suscrito un convenio de financiamiento y gestión de créditos mediante el cual Lendas SpA evaluará la capacidad financiera de los clientes de Fundamenta a fin de facilitarle financiamiento para cubrir parte del pie del precio de compraventa.
- 4.- Con motivo de dicho convenio y para incentivar la venta de los respectivos proyectos inmobiliarios y con el objeto de premiar a los clientes, ya sean personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, en adelante “el cliente”, Lendas SpA ha decidido implementar una promoción por tiempo limitado, denominada “Compra fácil”, la que consistirá en acceder a un descuento en el monto del precio final de la compraventa.



LMR

La presente promoción se regirá por las siguientes bases.

Segundo: Proyectos que se acogen a la Promoción.

- 1.- Eco Estación, desarrollado por Placilla SpA.
- 2.- Eco Quilín I, desarrollado por Exequiel Fernández SpA.
- 3.- Eco Quilín II, desarrollado por Coipue SpA.
- 4.- Eco Arauco, desarrollado por Arauco SpA.
- 5.- Eco Cerrillos, desarrollado por Cerrillos SpA.
- 6.- Eco Florida y Eco Florida II, desarrollado por Froilán Roa SpA.
- 7.- Eco España, desarrollado por Domeyko SpA.
- 8.- Eco Vicente Valdés II; Etapa 1 y Etapa 2, desarrollado por Vicente Valdés SpA.
- 9.- Eco Vicente Valdés I, desarrollado por Vicente Valdés Uno SpA.
- 10.- Eco Espacios, desarrollado por Maimónides SpA.
- 11.- Mirador El Tranque, desarrollado por El Tranque SpA.
- 12.- Eco Egaña, desarrollado por Plaza Egaña SpA.
- 13.- Edificio Urban, desarrollado por San Francisco SpA.
- 14.- Matucana, o el nombre que la inmobiliaria designe, desarrollado por Las Perlas SpA.
- 15.- Eco Vicuña, desarrollado por Inmobiliaria Santiago SpA.
- 16.- Santa Gemita o el nombre que la inmobiliaria designe, desarrollado por Bellos Horizontes SpA.

Tercero: Participantes de la Promoción.

Se entenderá que participa en esta promoción todo cliente que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente deberá firmar un contrato de promesa de compraventa, respecto de alguna de las unidades de los proyectos Inmobiliarios que participan en esta promoción entre el 01 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2026.
- 2.- El cliente deberá pagar parte del pie con un financiamiento otorgado por LENDAS SpA



MF

3.- El cliente deberá contar con una preaprobación o aprobación bancaria, en el evento de adquirir el o los inmuebles por medio de financiamiento bancario.

4.- El cliente deberá firmar toda la documentación establecida en el convenio y en el anexo de beneficios requerida para estos efectos.

Cuarto: De la Promoción.

Mediante esta promoción, una vez celebrada la respectiva compraventa definitiva, LENDAS SpA, en virtud del convenio celebrado con Inmobiliaria Fundamenta, entregará al cliente, un descuento, por un determinado porcentaje del precio de la compraventa, que no podrá exceder del 15% del precio de venta, en cualquiera de los proyectos señalados precedentemente. En casos excepcionales, con aprobación de la Gerencia comercial, se podrá autorizar un monto mayor.

Quinto: Condiciones y Entrega del Beneficio.

La promoción establecida en estas bases, sólo procederá previo cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:

- 1- Que se celebre un contrato de promesa de compraventa entre los días 01 de enero y 31 de diciembre del 2026 y que el dicho contrato o en un anexo el “promitente comprador” declare expresamente que se adhiere a la presente promoción, pagando al momento de la firma de la promesa de compraventa, el monto establecido en el convenio, mediante un préstamo otorgado por LENDAS SpA .
- 2- Que, junto con la suscripción de la promesa de compraventa, el “promitente comprador” suscriba los convenios asociados y el documento de aceptación de las presentes bases, mediante el cual se fijará el monto del descuento.
- 3- Que el cliente cumpla con todas las obligaciones que se establecen en la promesa de compraventa respectiva.
- 4- Que el cliente suscriba el respectivo contrato de compraventa prometido, dentro del plazo estipulado en la promesa de compraventa correspondiente.



- 5- Que el cliente pague todo o parte del precio de venta de el o los inmuebles objeto del contrato de compraventa, mediante un crédito hipotecario obtenido en alguna entidad financiera o al contado.
- 6- Que el cliente no se encuentre en morosidad o en cualquiera otra situación de irregularidad a la fecha de la suscripción del contrato de compraventa prometido. Lo anterior, supone que el cliente debe haber pagado íntegramente el plan de pago establecido en la promesa de compraventa y el Fondo de Administración.

Una vez suscrita la escritura de compraventa por todas las partes, LENDAS SpA en virtud del convenio suscrito con Inmobiliaria Fundamenta otorgará el descuento respectivo, el cual se hará efectivo una vez que la Inmobiliaria haya percibido la totalidad del precio de la compraventa.

Sexto: En caso de incumplimiento, desistimiento, resciliación o resolución de la promesa de compraventa firmada entre las partes, o en caso de que no se celebrara la compraventa definitiva por cualquier causa, la Inmobiliaria no tendrá ninguna obligación de otorgar el descuento. A mayor abundamiento, la mencionada promoción quedará sin efecto, sin más trámite.

Séptimo: Circunstancias y Condiciones Modificadorias que alteren la promoción.

LENDAS SpA, en su calidad de titular de la presente promoción, se reserva el derecho de aclarar, complementar y modificar las bases de este beneficio en forma parcial o total, e incluso suspenderla temporalmente o, de forma permanente.

Con todo, los participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la promoción.

Lendas SpA en su calidad de titular de la presente promoción, se reserva el derecho de renunciar a las condiciones señaladas en la cláusula cuarta precedente en forma parcial o total.



Certificado
723457235567
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

[Handwritten signature]

Octavo: Aceptación bases de esta promoción.

La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de las presentes bases en todas sus partes. Las bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago don Álvaro González Salinas.

Noveno: Vigencia de la Promoción.

La vigencia de esta promoción será desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive.

PERSONERIA:

La personería de **LENDAS SpA**, consta de escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas.


Javier Rodríguez Varas
pp. LENDAS SpA



Certifico: que este documento de
5 hojas se protocoliza bajo el
repertorio N° 2262 de fecha
16 ENE 2026 De acuerdo al art. 430
inciso cuarto del C.O.T.


Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO VE
42º NOTARIA SANTIAGO

